

	PÁGINA 1 DE 1	REV. 2
	FECHA DE EMISIÓN:	16/04/2024
	CODIGO:	GE-PO-657
	<b>POLITICA DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS</b>	
<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>		

## **POLITICA DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS**

**BTU ENERGY S.A.S ESP.**, comprometida con las actividades de promoción y prevención en salud, concientizando a su recurso humano sobre los efectos físicos y mentales que trae el consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y sustancias psicoactivas, así mismo se prohíbe el consumo, comercialización y porte de las mismas durante su jornada laboral, trabajos administrativos, operativos o en instalaciones de nuestros clientes, alineando de esta manera la protección de los intereses de los clientes, el mejoramiento de la calidad de vida laboral de los colaboradores, partes interesadas, el medio ambiente, el patrimonio de la compañía y la imagen corporativa.

Siendo consciente de su responsabilidad frente a prevención del consumo habitual de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas que deterioran la salud, BTU ENERGY S.A.S ESP establece como mecanismo de la presente política, la realización de pruebas de alcoholimetría esporádicas; los colaboradores que se encuentren bajo tratamiento médico alternativo o tradicional que pueda afectar el desempeño laboral que propicie la aparición de la fatiga o si está asistiendo a un programa de tratamiento de drogas o alcohol, deberá informar a la organización.

La presente política es un compromiso soportado en la toma de decisiones sancionatorias.

**Todos nuestros colaboradores y contratistas están llamados a cumplir, apoyar, seguir y participar activamente en las directrices establecidas en esta política y aceptar su responsabilidad.**

**LUIS CARLOS MOSQUERA  
GERENTE GENERAL**